

Fe y Luz internacional Código de conducta

Fe y Luz se basa en la convicción de que toda persona que tiene discapacidad es una persona completa y que, por tanto, goza de todos los derechos: sobre todo, el derecho de ser amada, reconocida y respetada en todo su ser y en sus escogencias; asimismo, el derecho de recibir todo el apoyo para progresar en todos los aspectos, tanto espirituales como humanos. Además, Fe y Luz cree que Dios ama a todo ser humano por igual, sin distinciones, y que Jesús vive en cada uno, incluso cuando apenas pueden expresarse. Fe y Luz cree que toda persona, aun la más discapacitada, está llamada a vivir profundamente la vida de Jesús, a recibir todas las riquezas espirituales de su iglesia, sacramentos, tradición litúrgica... Está llamada a ser fuente de gracia y de paz para toda la comunidad y también para las iglesias y para toda la humanidad (Carta II, 1).

La asociación Fe y Luz Internacional desea poner en marcha un código de conducta relativo al bienestar y a la protección de las personas más frágiles de sus comunidades, en particular los niños y las personas con discapacidad intelectual, jóvenes y adultos, que llegan a las comunidades locales para participar en sus encuentros tradicionales y en actividades más ocasionales como los fines de semana, los campamentos de verano, las peregrinaciones...

Este código de conducta no sustituye las legislaciones locales en vigor sobre estas temáticas, pero da las directrices de comportamiento que los miembros de las comunidades deben observar, en el seno de su comunidad, para respetar el bienestar de las personas más frágiles de nuestras comunidades y protegerlas de cualquier riesgo de abuso o de maltrato en caso fuera necesario. Cada uno está obligado a conocer la legislación en vigor.

Las actividades de las comunidades, además de los encuentros regulares, son diversos. Nacen de acuerdo a las necesidades, la creatividad de unos y otros y la inspiración de Dios. Entre las iniciativas, se encuentran los campamentos de vacaciones, los retiros, las peregrinaciones, etc. (Carta III, 2)

1) ¿Qué se entiende por maltrato?

Se entiende por maltrato a “todas las malas formas de tratos físicos y/o afectivos, de negligencia o de trato negligente, o de explotación comercial u otro, las cuales conllevan a un perjuicio real o potencial para la salud de la persona, su sobrevivencia, su desarrollo o su dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, de confianza o de poder” (OMS – Ginebra – 29-31 marzo 1999).

2) ¿Cuál es ese código de conducta?

Para ayudar a la persona discapacitada a encontrar la paz en el corazón, la esperanza y el deseo de progresar, ciertamente hay que verla a la luz del Evangelio, pero también comprender sus necesidades humanas, sus sufrimientos y saber cómo responder en cada momento. Para ello, es preciso adquirir experiencia humana y los conocimientos necesarios poco a poco. Aquellos que están comprometidos en Fe y Luz deben volverse competentes en la forma en la cual acompañan a las personas que sufren o que se encuentran en medio de dificultades (Carta II, 3).

A propósito, tal como lo indica nuestra Carta, en nuestras comunidades debemos:

- Tratar a los niños y las personas más vulnerables de nuestra comunidad con respeto y dignidad, tomando en cuenta sus especificidades, sus necesidades y sus elecciones, según las tradiciones y culturas locales

- Respetar los derechos de cada uno como persona con todas las de la ley, y esto en cuerpo y alma
- Crear y desarrollar una cultura de franqueza y transparencia que permita que cada uno se sienta libre de hablar abiertamente de sus preocupaciones, problemas y situaciones personales y de ser escuchado con seriedad
- Evitar cualquier comportamiento que pueda amenazar la integridad física y sicológica de cualquier persona de la comunidad
- Señalar al coordinador de la comunidad y/o al vicecoordinador provincial cualquier inquietud respecto a la observación de este código o cualquier situación que contravenga este código
- Estar pendiente de proponer a las personas de la comunidad más adecuadas para asear a personas frágiles que no pueden valerse por sí mismas.

Para cada actividad de más de 24h, cada responsable de comunidad debe enviar una declaración a la asociación provincial o nacional. Esta declaración indicará que todos los participantes han sido informados de este código de conducta. Cada coordinador de comunidad debe ser informado por la asociación provincial o nacional de los medios que se implementarán si es necesario y especificará la persona de referencia de la asociación a contactar.

Las personas con una discapacidad mental, que no tienen el uso de la escritura o la lectura, o que lo tienen de manera inadecuada, deben ser informados sobre el contenido de este código de una manera adecuada a su nivel de comunicación y comprensión.

Asimismo, en la planificación de la actividad, los responsables de comunidad involucrados en la acción tendrán que proporcionar medios de vigilancia para garantizar que se haga todo lo posible por el bienestar y la protección de las personas las más frágiles. Cada noche, los responsables de la supervisión deberán hacer una relectura del día en relación con las cuestiones de protección de las personas vulnerables.

La planificación también tendrá en cuenta que las prohibiciones legales, ya sean objetivas o intencionales, están sujetos a sanciones y enjuiciamientos inmediatos. No todas las faltas necesitan los mismos medios de acción o de detección. Entre las prohibiciones, es necesario especificar que de ninguna manera se debe:

- golpear y utilizar cualquier forma de violencia física, verbal o sicológica;
- tener comportamientos verbales o físicos de carácter sexual o abusar sexualmente de la persona;
- humillar a la persona por sus palabras o por sus actos;
- acosar o intimidar de manera directa o indirecta a través de las redes sociales.

Debemos ser conscientes de la necesidad de sensibilizar a los responsables y luego a todos los miembros sobre las cuestiones relacionadas con el abuso y el maltrato en general. Por otro lado, cuando a alguien se le revela de manera confidencial un abuso o un maltrato, o lo descubre, esta persona se encuentra commocionada y, a menudo, desorientada, sin saber qué hacer. Esto aumenta el riesgo de guardar silencio o de alertar a todos, y es muy importante mantener un alto grado de discreción para proteger a la víctima y poder escucharla con confianza. Por eso es necesario tener un equipo o al menos una persona de contacto con el equipo de coordinación provincial. El nombre de esta persona debe enviarse al Vicecoordinador Internacional que acompaña a la provincia. Esta persona puede escuchar primero a la persona que tiene conocimiento de los hechos y darle orientación sobre los hechos y la información que debe identificar.

3) ¿Cómo procesar la información, relativa a un maltrato o abuso, recibida por parte de un miembro de una comunidad?

- a) Es necesario tener un prejuicio favorable a la víctima y no minimizar la verbalización del evento. Es muy importante ayudarla a expresarse libremente, cuidando de no influir en ella, pero tratando de reunir datos objetivos y ponerlos por escrito.

- b) Luego, hay que estimar la verosimilitud a partir de hechos objetivos (observaciones u otros).
- c) Elaborar un memorando escrito y relatar de la manera más objetiva posible (lugar, fecha y hora) los hechos y las relaciones oídas, y ponerlo a disposición de las autoridades, las cuales podrían verse obligadas a efectuar una investigación.
- d) Si los hechos son verosímiles, debe expulsarse inmediatamente del movimiento a la persona que abusó y prohibirle participar en los siguientes encuentros.
- e) Si la persona abusada es menor o vulnerable, las personas que están informadas de este abuso están obligadas a acudir a la policía y ante la autoridad judicial competente, así como a las personas responsables de la víctima (padres, tutor) y ante los responsables de la asociación provincial.
- f) Se puede distinguir de otras situaciones en las cuales los hechos son relatados de manera “imprecisa” o en las cuales hay que llevar a cabo una investigación para respetar la presunción de inocencia, pero también para no tomar ningún riesgo de que se cometa otro abuso.

4) ¿Cuáles podrían ser las modalidades prácticas de gestión de la información relativa al maltrato o abuso recibidos de un miembro de una comunidad?

- Es necesario ser consciente de que la persona que recibe la revelación de forma confidencial estará conmocionada y que alguien con capacidad para ello tendrá que escucharla con la más estricta discreción, para ayudarla a saber cómo escuchar a la víctima y cómo actuar.
- Jamás debe subestimarse esta información.
- Enseguida, es preciso gestionar esta primera información en la más estricta confidencialidad y respetar la presunción de inocencia, solicitar la más estricta discreción a la persona que señaló una situación que contraviene la ley y que no cumple con el código de conducta. Sin embargo, no debemos fomentar la ley del silencio a menudo presente en estas circunstancias.
- Es obligatorio transmitir de inmediato cualquier señalamiento realizado por un miembro de la comunidad al coordinador provincial, a quien se mantendrá al tanto de forma periódica de la evolución de la situación. De igual manera, la información se transmitirá al presidente del consejo de dirección de Fe y Luz internacional, así como al secretario general.
- Si se prueban los hechos, es necesario acompañar a la víctima y permitirle que verbalice su trauma mediante una queja oficial. Se debe evitar que asuma la responsabilidad del abuso, especialmente si este fue cometido por una persona en un contexto de autoridad. El autor del abuso ya no debe estar en contacto con la víctima, y, eventualmente, tampoco con los miembros de la comunidad. Hay que tratar con ellos de manera diferente. El coordinador de la comunidad se asegurará de que se proporcione una atención adecuada a las personas afectadas por los incidentes, sus cuidadores y sus familias. Esta atención se extenderá a cualquier otro miembro de la comunidad afectado por esta situación.

5) Adaptación de las legislaciones locales

Se solicita a todas las provincias que se aseguren de que este código de conducta sea reformulado en coherencia con las leyes de cada uno de los países donde Fe y Luz está presente.

El consejo de dirección estará informado de la difusión de estos códigos de conducta nacionales conforme se elaboren. Se enviará una copia (en cada uno de los tres idiomas oficiales de Fe y Luz) a la secretaría internacional.

Modelo de documento que deberá firmar cada responsable de comunidad para los eventos de Fe y Luz

Declaración que se enviará al coordinador de la provincia

DECLARACIÓN

Yo, el/la abajo firmante:

Coordinador/a de la comunidad:

Provincia:

Declaro que he leído y entendido el código de conducta de Fe y Luz y me comprometo a respetarlo escrupulosamente, así como la legislación de mi país. Declaro también que he informado a todos los participantes del contenido de este código. Asimismo, declaro haber sido informado por la asociación provincial / nacional de los medios a implementar en caso necesario.

Dado en:

El:

Firma: